



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución y
liquidación.

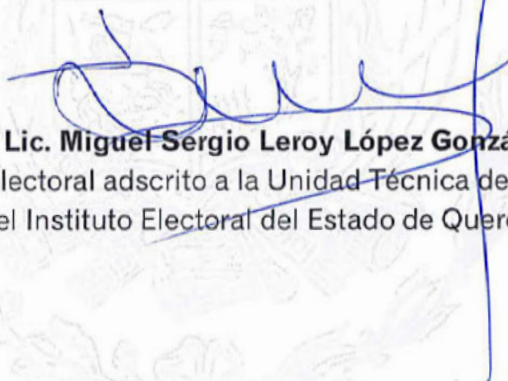
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO** A.C.

Asunto: Se ordena diligencia.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a diez de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución y liquidación.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se ordena diligencia.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de febrero de dos mil veintitrés.

Visto el contenido de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se las que se desprende que, el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro aprobó la *Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del segundo trimestre del año dos mil veintidós de la asociación civil denominada DATO PROTEGIDO* DATO PROTEGIDO, con clave de identificación IEEQ/CG/R/008/22, por lo que resulta necesario conocer si dicha determinación ha quedado firme.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 331 y 332 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Único. Se ordena girar oficio a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de solicitar se informe sobre la firmeza de la resolución en referencia.

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado se gira el oficio **UTF/071/2023**; asimismo, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN